

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de Agosto de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 17. "Industria Gráfica" Sub grupo 02, "Talleres Gráficos de Empresas Periódicas, Diarios y Publicaciones" Capítulo "Prensa del Interior", comparecen por una parte en representación del Sector Empresarial(OPI) la Dra. Lourdes Denis y el Dr. Nelson Larrañaga, por otra parte: el SINDICATO DE ARTES GRAFICAS (SAG), representado en este acto por el Sr. José Coronel y por el Poder Ejecutivo: la Esc. Joseline Sánchez y el Dr. Pablo Gutiérrez quienes HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final con vigencia a partir del 1° de julio de 2015 para el sector, según lo establecido en el acta de votación de fecha 12 de diciembre de 2012.-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la mencionada acta el porcentaje de aumento salarial en concepto de correctivo, que regirá a partir del 1° de julio de 2015 aplicable a los salarios vigentes al 30 de junio de 2015, será del **3,37%**(tres con treinta y siete por ciento).-----

Se leyó y para constancia de lo actuado se firma en lugar y fecha indicados arriba.

Coronel
SAG

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Pablo Gutiérrez
MTSS
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 21 de agosto de 2015

Pase a División Documentación y Registro.



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

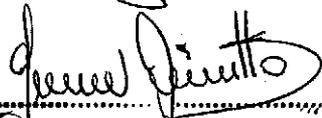
Reg. Con el N° 880,2015
Grupo 14

Montevideo, 26 AGO 2015

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 02 Agosto 2015

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado



Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro